



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular.

SECCION DE FOMENTO.

AGUAS.

Este Gobierno civil ha señalado el día 2 de Marzo próximo á las 12 de su mañana para la adjudicacion en publica subasta de las obras de reparacion del puente denominado del Abejar, término de Urrea de Jalon, y los de los barrancos llamados de la Peña y campo viejo, en la acequia titulada de la Hermandad, bajo el tipo de 3.522 reales 10 céntimos las primeras y 1910 reales las segundas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1852, ante mi autoridad en el salon de actos de este Gobierno, estando de manifiesto desde este dia en la seccion de Fomento para conocimiento

del público, los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las referidas subastas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al adjunto modelo. Los depósitos que han de consignarse previamente como garantía para tomar parte en dichas subastas, serán el de 200 reales para las del puente y 100 para las de los barrancos mencionados, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo verificado. En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre los autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada instruccion.

Zaragoza 20 de Febrero de 1865.—Pablo de Castro.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de...enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia con fecha 20 de Febrero de 1865, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del puente del Abejar, sito en término de Urrea de Jalon (ó de las obras de reparacion de los barrancos denominados de la Peña y campo viejo en la acequia de la Hermandad) se compromete á tomar á su cargo las referidas obras con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de...(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el

tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se espresese detenidamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del cargo de vigilancia, procurarán la captura de Bernabé Jasa y Gil, soldado desertor del batallon cazadores de Talavera; y conseguida lo pondrán á mi disposicion para remitirlo al Excmo. Sr Capitan General de este Reino que lo reclama.

Zaragoza 21 de Febrero de 1865.—Pablo de Castro.

Señas del reclamado.

Es hijo de Valero y Mónica Gil, natural de esta ciudad, de 26 años de edad, su estatura un metro 560 milímetros, pelo negro, cejas id. ojos pardos, nariz regular, barba poblada y color moreno.

Circular.

La Direccion general de Loterías con fecha 28 del actual me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha si-

do agraciada con dicho premio D.^a Alejandra Monen hija del patriota Alejandro, muerto en el campo del honor.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de la interesada.

Zaragoza 30 de Enero de 1865.
—Pablo de Castro.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

Circular

Entre los diversos trabajos que se propone llevar á efecto la Junta general de Estadística, se encuentra la que hace referencia á los animales dañinos é insectos perjudiciales.

A este fin ya se reclamaron á los pueblos varias noticias en el año anterior, con la esperanza de que su contestacion daría alguna idea de los recursos con que cada localidad debia ser atendida en el cumplimiento de este servicio.

En su consecuencia, y no habiendo sido aquellas noticias tan amplias como era necesario, para la formacion de una estadística que pueda proporcionar verdaderos beneficios á la agricultura; he dispuesto que los señores Alcaldes remitan á este Gobierno de provincia, dentro del presente mes, un estado con arreglo al modelo que á continuacion se inserta; espresando los animales que hayan sido muertos y aprehendidos por los cazadores y trampas en 1864, y las cantidades que se consignan en los presupuestos para su esterminio, asi

como las que se invierten con el mismo fin, bien sean de fondos municipales, provinciales, ó de particulares.

Al mismo tiempo se consignará por nota al pie del estado, si ha habido ocasion en que se haya presentado alguna plaga de insectos

en la localidad, manifestando los medios que se emplearon para estinguirla, cantidades invertidas en dicho objeto y presupuesto á que corresponda.

Zaragoza 20 de Febrero de 1865.—El Gobernador, Pablo de Castro.

Partido de

Pueblo de

RELACION de los animales dañinos que han sido muertos por los cazadores y aprehendidos por medio de trampas en 1864.

Lobos.	Lobas.	Lobeznos.	Zorros	Zorras	Guarduñas.	Gatos monteses.	Etc. etc.
Cantidades consignadas y satisfechas para el estermio de animales dañinos en 1864.							
Cantidades consignadas en el presupuesto.		Cantidades satisfechas á los cazadores de fondos Municipales.		Cantidades satisfechas á los cazadores de fondos Provinciales.		Cantidades satisfechas á los cazadores de fondos De particulares.	
						TOTAL	
						Fecha y firma.	
						Circular.	

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza. El domingo 26 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará subasta pública para el arriendo de un campo considerado de mayor cuantía, sito en términos de Aránliga, partida de Mayoral de 4 y media anegadas tierra, procedente del capítulo Eclesiástico del mismo pueblo, que lleva en arriendo Rafael Ibañez, tipo 656 rs. anuales y con sujecion al pliego de condiciones siguientes:

1.º En el dia y hora que quedan referidos, se celebrará un remate en esta Capital, ante el señor Gobernador civil de la provincia Administrador de Propiedades y derechos del Estado, y Escribano del Juzgado de Hacienda; y otro ante el Alcalde Procurador Sindico y Escribano ó Secretario de dicho pueblo quedando pendiente de la aprobacion de la Direccion general del ramo.

2.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y no se admitirán

ni á ninguna menor que la cantidad marcada de tipo á dicho campo.

3.º Al pliego cerrado ha de acompañar para ser admitida la proposicion en la subasta de esta capital, el documento que acredite haber entregado en la Caja de depósitos de la Tesorería de la provincia el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo al mismo para la subasta y en la del pueblo, el documento que acredite haber hecho la misma entrega, en la depositaria de su Ayuntamiento.

4.º Los pliegos cerrados se entregarán por los licitadores al Señor Presidente de la Junta de Subasta, á vista del público, y durante la primera media hora de las doce á la una del dia señalado y una vez entregados no podrán retirarse bajo ningun motivo.

5.º A las doce y media se procederá á la apertura de los pliegos declarándose por el Sr. Presidente la adjudicacion interina del remate á favor del que aparezca mas ventajoso postor sin perjuicio de la aprobacion superior, quedando unido á la proposicion el documento del depósito de garantía, devolviendo en

el acto á los demás postores los suyos respectivos para que retiren los depósitos. Si resultasen dos proposiciones iguales, se abrirá licitacion verbal, por media hora entre los dos postores.

6.º Aprobado que sea el remate por la superioridad, el rematante afianzará su cumplimiento por medio de Escritura pública, y entonces le será devuelto el depósito.

7.º El arriendo será por tres años, que dará principio en 15 de Agosto del corriente año y finará en igual dia de 1868.

8.º El arrendatario pagará por trimestres adelantados el importe del arriendo en la Administracion del partido, en oro ú plata.

9.º En el caso de enagenacion del referido campo caducará la obligacion, conforme á la ley é instrucciones que rigen en la materia.

10.º No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

11.º No será permitido al arrendatario pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos, ni distinta especie que lo estipulado, El contrato á de ser á suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizado por estincion de langosta pedrisco, ni otro incidente imprevisto.

12.º Cuando la conveniencia y buena conservacion de los olivares, exija alguna limpia ó poda, deberá avisar precisamente á la administracion, sin cuyo consentimiento no podrá proceder á las espresadas operaciones. El cultivo que se dé á los mismos debe ser con arreglo á la costumbre del pais.

13.º Será obligacion del arren-

datario el pago de las alfardas y rehaces ordinarios y estraordinarios.

14.º En el caso de que el arrendatario no cumpla la obligacion de pago en los términos contratados, quedará sujeto á la accion, que contra él intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar. Si llegase el caso de egecucion para la cobranza del arriendo se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

15.º Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso que el pago de derecho á los Escribanos, ó Secretarios, pregonero y el de papel sellado que se invierta en el espediente y escritura, y las dietas de peritos en caso de justiprecio.

Zaragoza 18 Febrero de 1865. El Administrador, Santiago P. de Petinto.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Continuando vantes en esta provincia las dos plazas de arquitectos de distrito creadas por Real orden de 12 de Julio de 1862, dotadas cada una con el sueldo anual de 12.000 rs. 3.000 para gastos de oficina y 40 reales de dietas en cada un dia que para asuntos del servicio salgan del pueblo de su residencia; he dispuesto se anuncie al público para que los aspirantes á ellas presenten sus solicitudes en este Gobierno, acompañadas de los documentos que acrediten sus condiciones legales hasta el 15 de Marzo inmediato.

Córdoba 13 de Febrero de 1865. —Romualdo de San Julian.

DISTRITO DE ARAGON.

Mes de Febrero de 1865.

Factoría de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que á continuacion se espresan, para atender al suministro del Ejército.

Pueblos donde se han hecho las compras	Nombres de los vendedores.	Arrobas castellanas adquiridas.	precio de cada una.		Precio del artículo en peso ó medida del pais	
			Rls.	Cts.	Rls.	Cts.
	Paja.	Quint, cast				P de la arb. c
41 Zaragoza	Manuel Lopez	388	6	60	1	65
18 id.	Manuel Sanz	545	6	60	1	65

V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Muñoz. —Zaragoza 20 de Febrero de 1865 —El Administrador, Pedro Machin.

DIRECCION

general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha esta Direccion general ha señalado el día 3 del próximo mes de Marzo á las 12 de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriendo de la navegacion del canal imperial de Aragon, por tiempo de 3 años y precio de 40.000 reales vellon en cada uno.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 1000 reales, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 28 de Enero de 1865.

—El Director general de Obras públicas, Martin Belda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo de la navegacion del canal imperial de Aragon, se compromete á tomar á su cargo el referido arriendo, con estricta

sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Universidad literaria de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Director general de instruccion pública con fecha 13 del actual me rimite el siguiente anuncio.

«Está vacante en la Escuela especial del Notariado de Valladolid la cátedra de Nociones de Derecho civil, mercantil y penal de España, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion se necesita.

—1.º Ser español —2.º Tener 25 años de edad.—3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, tener aprobados los ejercicios para el referido grado como se previene en el referido reglamento.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública: «utilidad de los testamentos y de las formalidades especiales necesarias para su valor legal.»

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º del citado reglamento de 1.º de Mayo de 1864, se publica en los Boletines de las provincias de este distrito á los efectos oportunos.

Zaragoza 18 de Febrero de 1865.—El Rector, Simon Martin Sanz.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 24

de Enero me emite el siguiente anuncio.

«Está vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Cádiz la cátedra de Mecánica Industrial, dotada con el sueldo de 10000 reales anuales, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Sevilla en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion, se necesita.—1.º Ser español.—2.º Tener 24 años de edad.—3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Ingeniero Industrial mecánico ó Licenciado en la facultad de Ciencias, Seccion de la Físico-matemáticas.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública: Leyes de las oscilaciones del péndulo

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º del citado reglamento de 1.º de Mayo de 1864, se publica en los Boletines de las provincias de este distrito á los efectos oportunos.

Zaragoza 8 de Febrero de 1865.—El Vice Rector, Jorge Sichar.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 7 del actual me remite el siguiente anuncio.

«Está vacante en la facultad de Medicina de la Universidad de Granada, la cátedra de preliminares clínicos y clínica médica, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al artículo 227 de la ley de Instruccion pública.—Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de 3 meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, por el conducto que determina el artículo 40 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.»

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llague á noticia de los interesados.

Zaragoza 14 de Febrero de 1865.—El Rector, Simon Martin Sanz.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 23 del último mes me remite el siguiente anuncio.

«Está vacante en el Instituto de 2.º clase de Murcia la cátedra de Latin y Griego la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al art. 208 de la Ley de Instruccion pública.—Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, por el conducto que determina el art. 40 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.»

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 7 Febrero de 1865.—El Rector, Jorge Sichar.

Junta de Instruccion pública de la provincia de Tarragona.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio expedido por el Ilmo. señor Rector de la Universidad de Barcelona en 8 del actual, esta Junta ha señalado las 9 de la mañana del día 13 de Marzo próximo para principiar los ejercicios de oposicion para las escuelas vacantes en esta provincia, comprendidas en el citado anuncio y son las siguientes:

Las de párvulos del puerto de Tarragona con 6000 reales; Valls con 5500, Roquetas con 4600, Mora de Ebro con 4500 y Batea con 4200.

Las elementales de niñas de Ribaraje con 2400, Poble de Montornes y Benifallet con 2270 cada una.

Las demás escuelas elementales de ambos sexos que resulten vacantes de los concursos anteriores.

Las solicitudes documentadas se admitirán en la secretaría de esta Junta hasta el día 10 inclusive del citado mes de Marzo.

Lo que se hace notorio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Tarragona 9 de Febrero de 1865.—El Presidente, Bernabé Lopez Bago.—José Maria de Torres, Secretario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE ZARAGOZA.

El día 1.º de Marzo próximo saldrá del puerto de Cádiz para Fernando Poo la goleta de hélice «Buenaventura» y conducirá la correspondencia oficial y particular para aquellas islas.

Lo que se anuncia al público

para su conocimiento, advirtiendo que las cartas deberán depositarse en los buzones de esta capital antes del día 24 del presente mes.

Zaragoza 13 Febrero de 1865.
—El Administrador principal, Manuel Alonso de la Espina.

Cuerpo de ingenieros de montes.
Distrito de Zaragoza.

En virtud de autorización concedida por el Sr. Gobernador de la provincia se sacan á pública subasta y bajo el tipo de 426 rs. 71 pinos maderables derribados por los vientos y nieves en el monte Opaco de Orba del pueblo de Salvatierra.

La subasta tendrá lugar el día 26 de Marzo próximo venidero á las 12 de la mañana en la casa consistorial bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del empleado del ramo que se designe.

El expediente y pliego de condiciones obrarán con la debida anticipación en la Secretaría de la municipalidad para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 16 Febrero de 1865.
—El Ingeniero Gefe del Distrito, José Jordana.

Administración económica de la Diócesis de Zaragoza.

Siendo finado con exceso el plazo de 30 días fijado por esta Administración en 3 de Noviembre del año próximo pasado á los Ayuntamientos deudores al ramo de Cruzada de esta Diócesis por los sumarios de la predicación de 1864; y siendo muchos los que hasta el día no han solventado sus descubiertos, se les señalan nuevamente otros 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia en la inteligencia, que transcurridos sin mas aviso se solicitará el pago por la vía de apremio.

Zaragoza 18 Febrero de 1865.
—El Administrador económico, Vicente Ribera.

D. Atanasio Tuñón, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á la herencia de D. Valero Seron, religioso que fué del órden de san Francisco, fallecido

intestado, para que en el término de 20 días á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid comparezcan á deducirlo en forma legal ante este Juzgado por la Escribanía del que refrenda, haciendo presente que promovido el juicio á instancia de Romualdo Morellon, vecino de Gelsa é hijo de una hermana del D. Valero, no se ha presentado persona alguna durante el término de los primeros edictos que reclame derecho á la herencia.

Dado en Zaragoza á 22 de Febrero de 1865.—Atanasio Tuñón.
—Por mandado de S. S.^a, Manuel Serrano.

D. José Cantera, Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Figueras y Seral, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Maria Casado de 35 años de edad, para que dentro del término de 8 días, comparezca en este Juzgado, á oír la notificación de la sentencia recaída en causa contra el mismo y otros, sobre fuga de los establecimientos penales de esta capital, pues que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 11 de Febrero de 1865.—José Cantera
—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Atanasio Gonzalez Tuñón, Juez de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á Melchor Lopez y Lopez, hijo legítimo de Melchor é Isabel natural de Langa vecino de Codos, casado arriero de 45 años de edad, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado para ampliarle la indagatoria en causa que contra el mismo y otros instruyo sobre dedicarse habitualmente al contrabando de sal.

Zaragoza 14 Febrero de 1865.
—Atanasio Tuñón.—Por su mandado, Francisco Higuéras.

D. Jacinto de Alcocer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: que por muertes intestadas de D. Jorge Ubide, natural de Fuendejalón, presbítero; racionero de Mensa que fué en el

santo templo de Ntra. Sra. del Pilar de esta capital, y de D. Joaquín Antonio Ubide su hermano, capitán retirado, natural de Calatorao, ocurridas la del primero en la presente ciudad, y la del segundo en Aliaguilla, partido de Cañete, á instancia de la sobrina é hija respectiva de los mismos D.^{as} Antonia Ubide y Ruiz, viuda, vecina de dicho pueblo de Calatorao, se han promovido y penden en este Juzgado autos abintestado, en los que he dispuesto se llame por segundos edictos, según que por el presente llamo á los que se crean con derecho á heredar á aquellos, anunciándoles la muerte sin testar, para que comparezcan en este dicho Juzgado á deducirlo dentro del término de 20 días contados desde la fecha de la fijación de los mismos edictos, en el último de los pueblos ambo señalados, advirtiendo que hasta ahora nadie se ha presentado en dichos autos mas que la demandante.

Zaragoza 18 de Febrero de 1865.—Jacinto de Alcocer.—Por su mandado, Domingo Pujol.

LA PENINSULAR, Compañía autorizada por Real órden de 24 de Febrero de 1860.

Director general, el Excmo. Sr. D. Pascual Madoz.

Capital suscrito en fin de Enero rs. 183,260,036.

LA PENINSULAR abraza todos los ramos de seguros sobre la vida por el sistema mútuo.

Las asociaciones de capital sin riesgo y de renta á voluntad son, sin embargo, las mas numerosas, por que en ellas no se corre riesgo alguno. De ambas se pueden percibirse mensualmente los intereses, mejorando al propio tiempo el capital desde el primer año.

La segura inversión de sus fondos, ya en edificios que la Compañía construya de nueva planta y enagenada con buen éxito á pagar á los quince años, ya en hipotecas sobre la propiedad libre que moviliza, siempre con doble garantía cuando menos, recomienda á LA PENINSULAR, como la mejor y mas sólida caja de imposiciones.

D. Felipe Juste, su representante en Zaragoza, calle de Bruil núm. 1.^o facilita prospectos é informa de todo.

BANCO DE ZARAGOZA.

Desde el día primero de Marzo próximo, queda abierto el pago del dividendo de 7 por 100 acordado por la Junta general de accionistas celebrada en 19 del actual por intereses del segundo semestre y utilidades del año último 1864.

Lo que se avisa á los interesados á fin de que se sirvan presentarse en la caja del Establecimiento todos los días no feriados desde las 9 á 3 de la tarde á recibir la cantidad que les corresponda por el número de acciones, exhibiendo en el acto la respectiva inscripción

para hacer en ella las anotaciones convenientes.

Zaragoza 20 de Febrero de 1865.—El Director, J. Bruil.

El Ayuntamiento de Bárboles admitirá hasta el día 28 del actual las altas y bajas que los contribuyentes tengan que hacer en la riqueza territorial urbana y pecuaria de dicho pueblo, pasado dicho día no se admitirá ninguna reclamación.

Imprenta de Antonio Gallifa.